

**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

El Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1, 35 fracciones I, II, III y VI y 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 26, 29 fracción VI y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, 13, 14 31 bis fracción XII, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 72, 73, 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, emite la siguiente:

Convocatoria Pública para la elección de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028

Dirigida a todas las personas habitantes y vecinas de los Barrios **La Cabecera, Acocalco, Caltenco, Chautonco, Cimapan, Ixtapacalco, La Planada, Pueblo Nuevo, Reyes, San Francisco, San Juan, Santa Bárbara y Santiago** que, decidan participar en el proceso de elección e integración de Delegados, Subdelegados y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA De la normatividad aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el proceso de elección de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028, se ajustará a lo establecido en la presente convocatoria, así como en las disposiciones aplicables contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el Bando Municipal 2025 de Coyotepec, Estado de México; en el Reglamento de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales de Coyotepec, Estado de México, y los acuerdos de Cabildo conducentes.

SEGUNDA Del día de la elección.

La elección ordinaria de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028, en los diversos Barrios que conforman Coyotepec, Estado de México; se llevará a cabo el día **veintitrés de marzo de dos mil veinticinco**, en un horario de las 8:00 a 16:00 horas, mediante el derecho de voto universal, libre y secreto de los ciudadanos, en las mesas receptoras de votos de cada uno de los Barrios de Coyotepec, Estado de México.

TERCERA De los Barrios.

Los Barrios que participarán en la elección de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028, de conformidad al artículo 9 del Bando Municipal 2025, de Coyotepec, Estado de México, son:

- La Cabecera.
- Acocalco.
- Caltenco.
- Chautonco.
- Cimapan.
- Ixtapacalco.
- La Planada.
- Pueblo Nuevo.
- Reyes.
- San Francisco.
- San Juan.
- Santa Bárbara.
- Santiago.

CUARTA De las planillas.

A. Para participar en el proceso de elección de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028, deberán registrarse en planillas de diez personas integrantes, conforme a la siguiente estructura:

Delegaciones	
Propietarios	Suplentes
Persona titular de la Delegación	Persona suplente de la Delegación
Persona titular de la Subdelegación	Persona suplente de la Subdelegación

Comités de Participación Ciudadana	
Propietarios	Suplentes.
Persona titular de la Presidencia	Persona suplente de la Presidencia
Persona titular de la Secretaría	Persona suplente de la Secretaría
Persona titular de la Tesorería	Persona titular de la Tesorería

B. Los cargos serán de carácter honorífico.

QUINTA De los requisitos.

- Ser persona ciudadana en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Ser mayor de dieciocho años;
- Ser habitante de Coyotepec, Estado de México;
- Saber leer y escribir;
- Tener una residencia mínima de tres años anteriores al día de la elección, dentro del Barrio al que, pretende representar;
- Contar con credencial para votar vigente, en la que conste el domicilio del Barrio que, pretenda representar;
- No contar con antecedentes penales, o no estar sujeto a proceso alguno;
- No ser servidor público activo, dirigente de partido político o ministro de culto alguno;
- No haber desempeñado un cargo, como propietario o suplente, en el periodo inmediato anterior como persona titular de una Delegación o persona miembro de un Comité de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México;
- No contender en más de una planilla a la vez dentro de la elección;
- Solicitud de registro que, será proporcionada por la Secretaría del Ayuntamiento;
- Presentar una carta por planilla, donde se plasmarán los motivos y compromisos con la ciudadanía que los alentó a participar en el proceso electoral;
- Firmar un pacto de civilidad entre las planillas a contender;
- Presentar plan de trabajo; y
- Carta compromiso en la que se sujeten a las bases de la presente convocatoria.

SEXTA De la documentación.

Cada propietario y suplente de las propuestas a personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028, deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud para participar en la elección de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028; proporcionada por la Secretaría del Ayuntamiento, en original con firma autógrafa;
- Oficio de aceptación de la candidatura por parte de los participantes de las planillas a contender en la elección de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028, en original con firma autógrafa;
- Credencial para votar vigente, en original y copia simple para cotejo;
- Acta de nacimiento, en copia certificada;
- Constancia de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento con vigencia no mayor de tres meses, en la que conste mínimo la residencia de tres años en el Barrio que pretende representar, en original (la que podrá ser expedida sin costo alguno, únicamente para el registro de la presente convocatoria);
- Informe de antecedentes no penales, con fecha de expedición no mayor a treinta días naturales anteriores a la presentación de los documentos;
- Tres fotografías tamaño infantil a color;
- Designación por escrito, de la persona quien fungirá como representante de la planilla, en la que deberá contener domicilio, dos números telefónicos y correo electrónico para oír y recibir notificaciones;
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de no haber desempeñado un cargo, como propietario o suplente, en el periodo inmediato anterior como persona titular de una Delegación o persona miembro de un Comité de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México, ni ser servidor público activo, dirigente de partido político o ministro de culto alguno; y
- Carta de exposición de motivos y plan de trabajo por cada planilla.

SÉPTIMA De las secciones.

Se elegirá una persona titular de la Delegación y un Comité de Participación Ciudadana, por cada uno de los Barrios de Coyotepec, Estado de México.

Sección	Autoridad	Barrio
Primera	Delegación/COPACI	La Cabecera
Segunda	Delegación/COPACI	Acocalco
Tercera	Delegación/COPACI	Caltenco
Cuarta	Delegación/COPACI	Chautonco
Quinta	Delegación/COPACI	Cimapan
Sexta	Delegación/COPACI	Ixtapacalco
Séptima	Delegación/COPACI	La Planada
Octava	Delegación/COPACI	Pueblo Nuevo
Novena	Delegación/COPACI	Reyes
Décima	Delegación/COPACI	San Francisco
Décima Primera	Delegación/COPACI	San Juan
Décima Segunda	Delegación/COPACI	Santa Bárbara
Décima Tercera	Delegación/COPACI	Santiago

OCTAVA Del Órgano Electoral.

La preparación, desarrollo, vigilancia y resolución de los asuntos relativos al proceso de elección, y los casos no previstos en la presente convocatoria y marco normativo de la misma; estará a cargo y los resolverá de forma definitiva e inatacable, la Secretaría del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, instancia que para efectos de la elección de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028, tendrá las siguientes atribuciones:

- Acordar la ubicación e integración de las mesas receptoras del voto vecinal;
- Recibir y emitir el dictamen correspondiente relativo al registro de planillas;
- Emitir dictámenes, acuerdos y resoluciones, publicándolos en los estrados de la Secretaría;
- Aprobar los formatos y distribuir la papelería electoral a los presidentes de las mesas receptoras de voto vecinal;
- Recibir y atender los incidentes que se presenten en el transcurso de la jornada electoral;
- Conocer el medio de impugnación descrito en la presente convocatoria, que se promueva con motivo del procedimiento de la renovación de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana;
- Expedir las constancias de mayoría de las planillas ganadoras, para efectos de la expedición de los nombramientos serán firmados por la persona titular de la Presidencia Municipal y la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento; y
- Formalizar todas y cada una de las acciones y actos, relativos al desarrollo del proceso de elección de Delegados y Comités de Participación Ciudadana.

NOVENA Del registro de las planillas.

El periodo para la entrega-recepción de solicitudes de registro de planillas ante la Secretaría del Ayuntamiento para la elección de Delegados y Comités de Participación Ciudadana elección de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028, deberá de observar el siguiente orden:

A. Las planillas, participantes por Barrio deberán solicitar su registro respectivo, a la Secretaría del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, los días tres, cuatro y cinco de marzo de dos mil veinticinco, en la oficina ubicada, en el Palacio Municipal, sito en Plaza Constitución número 1, Barrio La Cabecera, Coyotepec, Estado de México en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

La entrega de la solicitud, se realizará por parte del representante de planilla, la cual se señalará con un número que aparecerá en las boletas el día de la elección. Al representante se le entregará el acuse de recibido de dicha solicitud, siempre y cuando, cumpla con todos los requisitos de la convocatoria. De la misma forma, recibirá su acreditación respectiva, que lo confirma como representante propietario, facultándolo en términos de esta misma convocatoria.

B. Una vez recibida la solicitud y haya procedido el registro; los integrantes de las planillas no podrán ser removidos, ni sustituidos; con la excepción por fallecimiento, por incapacidad, por juicio o algún proceso de alguno de los integrantes de la planilla correspondiente.

C. Todas las notificaciones relacionadas con el registro de planillas, se realizarán mediante los medios de contacto, en caso de no atender ninguno de ellos, se realizarán en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMA Del pacto de civildad.

Las planillas a contender, firmarán un pacto de civildad, por medio del cual, se comprometen a mantener el orden y el respeto a los otros contendientes, así como al cumplimiento formal y legal de esta convocatoria y la aceptación de la que resulte ganadora.

DÉCIMA PRIMERA De las campañas y actos de proselitismo.

A. Las planillas que hayan obtenido el dictamen de procedencia correspondiente a su registro, podrán iniciar campaña y realizar actos de proselitismo a partir de las **00:01 horas del día ocho de marzo, hasta las 21:00 horas del día dieciocho de marzo del año en curso**, dentro de la competencia territorial de su Barrio. Para efectos de los topes de gastos de campaña, se deberán observar los límites que, serán publicados en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2022, el día siete de marzo de dos mil veinticinco.

B. Las planillas que no respeten lo expuesto en el párrafo precedente, se harán acreedoras a una sanción administrativa, la cual podrá consistir desde una amonestación privada, amonestación pública y para el caso de reincidencia, hasta con la cancelación de su registro, atendiendo a la gravedad de la falta.

DÉCIMA SEGUNDA De los actos de campaña.

Se entenderá por actos de campaña, las reuniones públicas, asambleas y, en general, aquellas actividades que los candidatos o simpatizantes de las planillas dirijan, a los vecinos de los Barrios que integran a Coyotepec, Estado de México; dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, para promover sus candidaturas basadas en su plan de trabajo y se sujetarán a lo señalado en la presente convocatoria.

DÉCIMA TERCERA De la propaganda electoral.

Se entiende por propaganda electoral, lo relacionado a carteles, escritos, imágenes, grabaciones, proyecciones, publicaciones; que difundan las planillas registradas y sus simpatizantes durante la campaña electoral, con el propósito de presentarse a ellos mismos o propuestas a su Barrio. La publicidad NO deberá repartirse, pegarse, o colgarse en algún edificio de los Gobiernos Municipal, Estatal o Federal; tampoco en escuelas, sitios de culto religioso, arboles, estructuras de uso público (Postes, lámparas, mufas, parques); bajo el principio de campañas limpias. Una vez concluida la campaña, los aspirantes deberán retirar la propaganda utilizada a más tardar, a las 20:00 del día dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.

DÉCIMA CUARTA De la ubicación de las mesas receptoras de voto.

A. La Secretaría del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, será la responsable de asignar el lugar donde se instalarán las mesas receptoras de voto; la lista será publicada en los estrados de esta.

B. Cada una de las mesas receptoras de voto, estarán integradas por una persona titular de la Presidencia y una persona titular de la Secretaría; quienes no deberán ser candidatos de las planillas registradas, y estos, serán nombrados por la Secretaría del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, para el proceso de elección de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028; entre los servidores públicos municipales que cumplan el perfil para estos cargos; podrán estar presentes los representantes de las planillas acreditados para las mesas receptoras de votos.

DÉCIMA QUINTA Del proceso de elección.

A. Para salvaguardar el orden, dar certeza y vigilar la elección de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028, los integrantes de cada mesa receptora de votos, estarán obligados a portar su identificación y nombramiento, teniendo bajo su custodia toda la documentación y material electoral correspondiente a la jornada electoral. De igual manera, los representantes de las planillas deberán de identificarse con la credencial de elector, y su respectiva acreditación como representante ante la mesa receptora de votos, que le será expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, de lo contrario, no se les permitirá participar en las funciones a que se refiere esta convocatoria.

B. En el caso de que, en el Barrio o en los Barrios de Coyotepec, Estado de México, en los que solo se haya realizado la presentación de una planilla ante la Secretaría del Ayuntamiento, para la elección de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028, dentro de los plazos legales establecidos en esta convocatoria y haya cumplido con los requisitos preestablecidos, será la planilla ganadora.

C. En caso de que, se registren más de una planilla en la elección de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028; la elección se realizará de forma directa, con la preservación de los derechos electorales a través del voto universal, libre y secreto; sujetándose a los lineamientos y proceso siguiente:

A las 08:00 horas del día veintitrés de marzo de dos mil veinticinco, los funcionarios de las mesas receptoras de votos, procederán a la instalación de las mismas, conforme a la ubicación especificada en la publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en presencia de los representantes acreditados por las planillas participantes, efectuando las actividades siguientes:

I. La persona titular de la Presidencia, abrirá el paquete electoral en presencia de los representantes de las planillas;

II. La persona titular de la Presidencia, mostrará que la urna para recibir la votación se encuentra vacía;

III. La persona titular de la Secretaría, contará las boletas asignadas a la mesa receptora de votos;

IV. La persona titular de la Secretaría, levantará el acta de la Jornada de la Elección de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028, anotando la hora y la fecha, así como los nombres de los integrantes de la mesa receptora de votos y el nombre de los representantes de las planillas presentes, recabando la firma de los que participen en la instalación;

V. La persona titular de la Presidencia, anunciará el inicio de la votación, informando a los representantes de las planillas, que el horario para la recepción de la votación será hasta las 16:00 horas;

VI. La votación será emitida en forma pacífica, en el orden en que los vecinos se presenten ante la mesa receptora de votos, debiendo para tal efecto exhibir su credencial para votar vigente, ejerciendo su voto de manera directa, libre y secreta, marcando el icono de la boleta que tenga el número de la planilla por la que sufragará;

VII. Al depositar su voto en la urna, el elector regresará a la mesa receptora, donde la persona titular de la Secretaría, le marcará el pulgar derecho con tinta indeleble y le devolverá su credencial para votar;

VIII. La persona que tenga alguna discapacidad o no sepa leer ni escribir, podrá manifestarlo a la persona titular de la Presidencia de la mesa receptora de votos, a efecto de que éste le permita al elector auxiliarse de otra persona para emitir su voto;

IX. Si al llegar a la hora señalada para el cierre de la votación, la afluencia de votantes continúa, sólo podrán votar los vecinos que al momento del cumplimiento de la hora establecida estuviesen formados para votar;

X. Los votos serán válidos, siempre y cuando, contengan una marca cualquiera que sea a favor de una sola planilla en la boleta; en caso de que aparezca anotada y marcada más de una planilla, el voto será nulo;

XI. Si durante la jornada, se registran actos que alteren la estabilidad y el orden del proceso, la persona titular de la Presidencia de la mesa receptora de votos, podrá suspender momentáneamente o en forma definitiva la elección, notificando inmediatamente a las autoridades correspondientes, así como a la Secretaría del Ayuntamiento, asentándolo la persona titular de la Secretaría de la mesa receptora de votos, en el acta de la jornada electoral, elaborando una nota informativa que será entregada a la Secretaría del Ayuntamiento;

XII. Los representantes de las planillas debidamente acreditados, en todo tiempo podrán presentar a la persona titular de la Secretaría de la mesa receptora de votos, escritos sobre cualquier incidente que, en su concepto, constituya una violación o irregularidad durante el desarrollo de proceso electivo, sin que medie discusión al respecto, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término de escrutinio y cómputo;

XIII. A las 14:00 horas del día de la elección, y en el caso de que ya no hubiera más votantes en espera, o que las boletas electorales se hayan agotado, se procederá al cierre de la votación y se realizará el escrutinio y cómputo de los votos; para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá a integrar el expediente respectivo, de la siguiente manera:

1. Concluida la votación, la persona titular de la Secretaría, procederá a contar y nulificar las boletas sobrantes con dos rayas diagonales, posteriormente la persona titular de la Presidencia sacará, las boletas de la urna y la persona titular de la Secretaría, procederá a realizar el escrutinio y cómputo, en presencia de los representantes de las planillas, el Secretario deberá de asentar en el acta respectiva, el número de votos de cada planilla, los votos nulos y boletas sobrantes inutilizadas;

2. Al finalizar el escrutinio y cómputo, los integrantes de la mesa receptora de votos y los representantes de las planillas, firmarán las actas correspondientes. En el caso de que, por cualquier circunstancia, los representantes de las planillas se negarán a firmar o lo hagan bajo protesta, las actas serán válidas aún sin firma de alguno de los representantes;

3. La persona titular de la Presidencia de la mesa receptora de votos, deberá entregar a los representantes de las planillas, las copias respectivas del acta de escrutinio y cómputo e integrar el paquete electoral, mismo que contendrá toda la documentación relativa a las actas, escritos de incidentes, escritos de protesta y notas informativas; y que deberá ser firmado por los integrantes de las mesas receptoras de votos y por los representantes de las planillas;

4. La persona titular Presidencia, publicará en el lugar donde se instaló la mesa receptora de votos los resultados del escrutinio y cómputo, y será el responsable del resguardo y entrega del paquete electoral a la Secretaría del Ayuntamiento.

D. En el caso de que, en algún Barrio no se hubiese registrado planilla alguna, el Ayuntamiento, a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal, designará de manera directa, mediante acuerdo de cabildo correspondiente, a las personas ciudadanas que integrarán las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de ese Barrio, y que cumplirán con el periodo estatutario 2025-2028, a más tardar el día siete de abril del año en curso.

E. A más tardar el día siete de marzo de dos mil veinticinco, posterior a la fecha límite de registro la Secretaría del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, emitirá acuerdo, en el cual se mencionarán el número de planillas registradas por Barrio, así como el nombre de sus integrantes, y los publicará mediante estrados.

DÉCIMA SEXTA De los resultados.

Los resultados, serán publicados en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, a más tardar veinticuatro horas posteriores a la elección de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028.

DÉCIMA SÉPTIMA De los medios de defensa.

Durante la elección, será procedente el recurso de revisión, exclusivamente durante la etapa de preparación de la elección de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028, que podrá ser interpuesto por el representante de planilla.

DÉCIMA OCTAVA De las constancias de mayoría, nombramientos y toma de protesta.

A. Una vez concluido el proceso de resultados y dictamen de validez de la elección por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, se procederá a entregar constancias de mayoría a las planillas ganadoras a través del representante de cada una de ellas, a más tardar el día treinta de marzo de dos mil veinticinco.

B. Antes de la toma de protesta, las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana electos, serán citados en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento; con la finalidad de integrar la base de datos correspondiente y extender los nombramientos y acreditaciones pertinentes que, deberán contar con las firmas de la persona titular de la Presidencia Municipal y la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

C. La Secretaría del Ayuntamiento, coordinará la convocatoria a la Toma de Protesta que estará integrada por las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana 2025-2028; que tomarán protesta de ley ante las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Regidurías y Secretaría del Ayuntamiento, el día quince de abril del año en curso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese y difúndase la presente convocatoria en los lugares de mayor afluencia, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la pagina web oficial.

SEGUNDO. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

TERCERO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentos aplicables a la elección.

En Coyotepec, Estado de México a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Rúbrica
Bióloga Marisol Luna Cruz
Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec,
Estado de México 2025-2027.

Rúbrica
Ciudadana Paula Alicia Pineda Escorcía
Secretaría del Ayuntamiento de Coyotepec,
Estado de México 2025-2027.